

INDULTO PREGUNTAS FRECUENTES

([Haga clic aquí para la versión en español](#))

¿Qué tipos de indultos están disponibles?

Existen dos (2) tipos de indultos:

- Indulto Absoluto
- Certificado de Empleabilidad

Un Indulto Absoluto (también conocido como extraer/borradura/indulto completo), *si es otorgado*, resulta en la borradura completa de su oficial expediente criminal adulto de Connecticut. Usted podría aplicar tres (3) años luego de la fecha de disposición por su más reciente convicción de delito menor y cinco (5) años luego de la fecha de disposición por su más reciente convicción de delito mayor.

Un Certificado de Empleabilidad, también conocido estatutariamente como Indulto Provisional o Certificado de Rehabilitación, es para empleo y propósitos de licenciamiento solamente. Es un documento oficial certificando que, a pesar de su historial criminal, usted no debe ser prevenido de obtener un trabajo o una licencia y hace ilegal a que un empleador o empleador prospectivo le deniega empleo basado solamente en su historial criminal. **Un Certificado de Empleabilidad no remueve convicciones de su expediente.** Personas otorgadas recibirán un ‘Certificado de Empleabilidad’ de parte del Pardons Board.

¿Soy elegible para un Indulto Absoluto?

Eso depende de cuánto tiempo ha transcurrido desde su fecha de convicción de sus ofensas en Connecticut que usted este solicitando indulto. Para un Indulto Absoluto usted es elegible para aplicar cinco (5) años de la fecha de su convicción por un delito mayor y/o tres (3) años de la fecha de convicción por un delito menor. Adicionalmente, usted no puede tener cargos pendientes u otros casos abiertos en ninguna jurisdicción (estatal o federal,) un nulo en los últimos trece (13) meses de su aplicación y usted no puede estar en probación o libertad condicional.

¿Y casos que resultaron ser ‘nulos’?

Si usted tiene un caso que fue “nulo,” usted no es elegible para aplicar para ningún tipo de indulto hasta que el nulo sea aclarado. Un nulo permanece por un periodo de trece (13) meses luego de la fecha de disposición por el tribunal.

¿Qué es un Indulto Administrativo y como Yo puedo aplicar?

Si usted ha sido convicto de ofensas no-violentas en donde no existe interés de víctimas, usted podría ser considerado para una Revisión Administrativa. Siguiendo el recibo de su aplicación, el personal determinará si usted será programado para una revisión administrativa sin una audición

o una revisión estándar. Si usted cualifica para una Revisión Administrativa, usted podría ser otorgado un Indulto Absoluto sin ser requerido a estar presente. En una vista de Revisión Administrativa, la Junta podría escoger en otorgarle un Indulto Absoluto, denegar su aplicación de indulto o continuar su aplicación para una vista de panel completo. No existe un proceso separado de aplicación.

¿Cómo Yo puedo obtener una aplicación de indulto?

Usted puede aplicar para indulto visitando la página de Board of Pardons and Paroles al www.ct.gov/bopp y seguir las instrucciones para la solicitud electrónica. Bibliotecas públicas y centros de carrera tienen computadoras con acceso al internet para uso del público. La página virtual es también accesible en tabletas y teléfonos inteligentes.

¿Yo necesito un abogado u otra representación legal para aplicar para un indulto? ¿Al tener tal representación mejora los chances de obtener un indulto?

Usted no necesita un abogado o ninguna otra representación para aplicar para un indulto. Teniendo un abogado no acelerará la revisión de su aplicación ni la aplicación será tratada diferentemente. Todas las aplicaciones de indulto, son procesadas en la misma manera.

¿Hay fecha límite para aplicar?

No hay fecha límite. Mientras tanto en la aplicación electrónica, usted tendrá seis (6) meses para completar su aplicación una vez usted comienza el proceso virtualmente. Aplicaciones de Indultos son procesadas en el orden que son recibidas, continuamente a través del año.

¿Qué sucede una vez aplique?

Siguiendo el recibo de su aplicación, el personal revisara su aplicación para asegurarse que este completa y si usted cumple con los requisitos de elegibilidad. Si usted no es elegible o su aplicación está incompleta, usted será notificado a través de correspondencia electrónica. Si es elegible, el personal conducirá una investigación de antecedentes detallada. Esos aplicando para un Indulto Absoluto serán contactados para una entrevista telefónica. Una vez sea completada la investigación de antecedentes, su aplicación será programada para ser revisada ante la Junta.

¿Cuánto tiempo se toma el proceso completo de Indulto?

El proceso completo varía dependiendo en el volumen de aplicaciones recibidas. El Board of Pardons and Paroles, State Police, el Probation Department y el Judicial Branch todos tienen que revisar el antecedente criminal del solicitante para asegurarse que todas las convicciones sean consideradas y borradas como son requeridas, si un indulto es otorgado. Usted recibirá correspondencia electrónica de la Junta luego de su aplicación haya sido recibida y cuando una revisión (Revisión Administrativa o Pre-Revisión) de su aplicación sea programada. Usted también recibirá correspondencia electrónica informándole de los resultados de la sesión de revisión e información pertinente.

¿Qué aparece en mi Reporte de Antecedente Criminal de la Policía Estatal de Connecticut (RAP)?

El Reporte de Antecedentes de la Policía Estatal (página RAP) enlista la gran parte de sus convicciones obtenidas en el estado de Connecticut, ésta no enlista cargos fuera-del estado o federales. Mientras tanto, usted podría tener otras convicciones no enlistadas en el Reporte de Antecedentes de la Policía Estatal. Algunos ejemplos son: ciertos Conduciendo Bajo la Influencia (DUI), Conduciendo mientras intoxicado (DWI) y ofensas de conducir negligentemente. También, algunas convicciones que no envuelvan huellas digitales no aparecerían en la hoja de antecedentes criminales. Usted es responsable por identificar y enlistar todas sus previas convicciones. Si todas sus convicciones no son enlistadas en el Reporte de Antecedentes de la Policía Estatal, usted debe contactar:

- El tribunal donde usted fue convicto
- El Departamento de Probación (si usted estuvo en probación)
- Los Departamento(s) Policía locales en los pueblos donde usted fue arrestado
- El Departamento de Motor Vehicles (para expedientes de ofensas de conducir)
- Centro de Expedientes Judiciales (para convicciones más avanzadas que ya no sean mantenidas por el tribunal local
 - En algunos casos, el Departamento de Corrección podría suplirle historial de Viejas convicciones que resultaron en términos de encarcelación.
 - Utilice su memoria para ayudarlo a enlistar información que falte.

NOTA: El Reporte de Antecedentes Criminal debe tener fecha entre (1) año de su aplicación. Si el historial de antecedentes excede el año, su aplicación será devuelta.

¿Por qué yo le debo pagar un costo a la Policía Estatal? ¿Qué es DESPP?

El Board of Pardons and Paroles actualmente no cobra un cargo por aplicar para un indulto. Mientras tanto, usted debe pagar a la Policía Estatal – ahora conocido como el Departamento de Servicios de Emergencia y Protección Pública (DESPP) – por procesar y proveerle su Historial de Antecedentes Criminal de la Policía Estatal (hoja RAP.) Pagos son hechos con un cheque certificado o giro postal a “Treasurer, State of Connecticut.” La Policía Estatal le enviara su hoja de antecedentes criminales directamente a usted. El Board of Pardons and Paroles no determina el costo que la Policía Estatal cobra por sus reportes de antecedentes criminales.

¿Yo necesito completar la tarjeta de huellas digitales para obtener mi antecedente criminal de la Policía Estatal? Yo tengo un reporte de antecedentes de mi empleador previo.

Si. Usted debe completar una tarjeta de huellas digitales y presentarla a la Policía Estatal con el costo de pago y el formulario ‘Criminal History Request form (DPS-0846-C-2)’ en orden de

obtener su reporte de antecedentes criminales. Usted podrá escoger de que la Policía Estatal o Policía Municipal procese sus huellas digitales por un costo. Usted debe emitir sus huellas digitales cada vez que usted solicite un nuevo reporte de antecedentes criminales para indultos. Chequeos de antecedentes de empleadores previos no serán aceptados como sustituto por el documento de la Policía Estatal.

Yo no recuerdo la fecha de mi crimen o los detalles. ¿Qué debo anotar en el formulario de mi aplicación?

Usted debe enlistar todas las ofensas que ha sido convicto(a) en cualquier jurisdicción, conjunto con explicaciones. Fallar en enlistar y explicar todas las convicciones podrían resultar en denegamiento de su aplicación. La Junta puede denegar la aplicación por omisiones.

¿Debo obtener todos los reportes de incidentes si tengo múltiples ofensas que resultaron en convicciones?

Si. Un reporte de incidente de la policía debe ser emitido por cada ofensa en Connecticut que resulto en una convicción, si el arresto ocurrió **entre los últimos diez (10) años**. El reporte de incidente de la policía no es el mismo documento que un reporte de historial criminal de la Policía Estatal.

¿La Junta debe tener conocimiento de delitos menores, violaciones e infracciones?

Si. Usted debe enlistar cada ofensa que ha sido convicto en cualquier jurisdicción en Connecticut, incluyendo delitos mayores, menores y violaciones. Infracciones y algunas violaciones de vehículos de motor no son generalmente tomadas en consideración como convicciones por infracciones (y algunas violaciones de vehículos de motor) porque normalmente no dan luz a tipos de discapacidades o desventajas legales por el resultado de una convicción criminal. Infracciones y violaciones son ofensas, pero no son consideradas a ser 'crímenes' bajo ley Estatal. La Junta considerara su historial de ofensas por completo como parte de su asesoramiento en determinar su idoneidad para indulto.

¿Qué sucede con mi expediente si se me otorga un indulto?

Si un Indulto Absoluto se le otorga, sus convicciones criminales de adulto de Connecticut serán borradas.

¿Cuándo re-aplique, tengo que usar nuevas referencias?

Usted podrá utilizar las mismas referencias, pero usted les debe requerir que completen el cuestionario de referencias ya que deben tener fecha de un (1) año de la fecha en que usted emita su aplicación electrónicamente.

¿Se me podría enviar la copia de mi aplicación previa para re-enviarla a la Junta, si estoy re-aplicando para un indulto?

No existen “copias” de aplicaciones ya que tenemos un sistema electrónico. Cuando usted firma en su cuenta, usted podrá revisar alguna aplicación previamente emitida. Mientras tanto, usted debe completar una nueva aplicación para ser revisada por la Junta.

¿Qué sucede si yo tengo cargos pendientes?

Si usted tiene cargos criminales pendientes en cualquier jurisdicción, usted no es elegible para aplicar para un indulto. Una vez sus cargos sean dispuestos y usted cumple con el resto del criterio de elegibilidad, usted podría volver a aplicar.

¿Cuántas audiencias son vistas al año?

Actualmente hay doce audiencias a año. Antes de cada audiencia, hay una sesión de re-revisión en la cual la Junta revisa todos los casos que son emitidos para consideración de indulto para cada sesión en particular, a incluir revisiones administrativas. Sesiones de audiencias son abiertas para el público.

¿Tendré que estar presente en una audiencia completa?

Si. Si a usted se le otorga una Audiencia Completa, usted será requerido a comparecer ante la Junta, notificado por correspondencia electrónica de su necesidad de comparecer. **Usted podrá ser requerido a comparecer, aunque usted no resida en Connecticut.**

¿Cómo la Junta decide quien recibe o no recibe un indulto?

La Junta del Board of Pardons and Paroles tiene la discreción de otorgar o denegar cualquier aplicación de indulto en cualquier momento. La Junta decide sobre otorgar o no un indulto, basado en – entre muchas cosas – la rehabilitación del solicitante, la severidad de la ofensa, el impacto en la víctima y el testimonio de la víctima, historial criminal y cuánto tiempo ha transcurrido desde la comisión de la ofensa más reciente, y si el interés público es servido al borrar su expediente criminal. La opinión del Abogado Estatal también es tomada en consideración. La Junta también considera lo que el individuo ha logrado desde la ofensa más reciente. La Junta considera el historial de trabajo del individuo; contacto subsecuente con el sistema de justicia criminal, y las referencias de carácter. Servicio comunitario también es tomado en consideración. La Junta podrá considerar cualquier otra información pertinente disponible en decidir si otorgar o denegar un indulto. Sus chances cada vez que aplique son basados no solamente en su elegibilidad, pero en su idoneidad también.

¿Si he sido denegado, cuáles son mis chances la próxima vez que aplique?

Sus chances cada vez que usted aplique son basados en ambas su elegibilidad e idoneidad (i.e., si se le debe o no tener sus ofensas “excusadas” para que usted pueda retener una licencia o si usted debe tener su expediente criminal adulto de CT borrado en conjunto.)

¿Si soy denegado, que puedo hacer para garantizar que mi indulto sea otorgado en el futuro?

No hay garantía de que un indulto sea otorgado.

¿Si soy denegado un indulto, yo tengo que esperar un año completo del día de la audiencia para volver a re-aplicar para un indulto?

Si. Generalmente, usted debe esperar un (1) año de la fecha de denegación antes de poder re-aplicar. La Junta podrá, a su discreción, especificar la cantidad del tiempo de espera. Si usted es denegado, usted recibirá una correspondencia electrónica sobre las razones de denegación y una fecha en la cual puede re-aplicar.

¿Si soy otorgado un indulto, mi aplicación será destruida?

Su aplicación continuara en archivo con la Junta de Indultos. Si usted es otorgado un Indulto Absoluto, las ofensas(s) serán removidas (borradas) de su expediente criminal.